

D E C R E T O N° 561.
NOGOYÁ, 21 de octubre de 2009.

VISTO: ...; y, CONSIDERANDO: ...; Por ello EL PRESIDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Apruébase lo actuado por la Asesora Letrada Municipal, y ténganse por restituidos los lotes N° 9 y N° 10 del Área Industrial, que fueran adjudicados a la firma Helados Peñas S.R.L. mediante contratos de compra venta y de comodato respectivamente, de fecha 09/12/97 y aprobados por Decreto N° 622 de fecha 12/12/97, conforme el acta de Audiencia de Mediación Final – Acuerdo - suscripto en fecha 22/10/09 con la intervención del Mediador Oficial designado, Dr. José Luciano Fettolini.

ARTÍCULO 2°. Notifíquese a la firma Helados Peñas S.R.L. y dése copia a la Comisión Evaluadora Local.

ARTÍCULO 3°. El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria.

ARTÍCULO 4°. De forma.

FAUSTINO ALFREDO SCHIAVONI - CARLOS JOSE ACOSTA – ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL